



FEDERACION ARGENTINA DE CICLISMO DE MONTAÑA

CAPITULO 4

COMISARIOS DEPORTIVOS

1. COMISARIOS

El comisario es un oficial designado por federación nacional para controlar la conformidad de las competiciones ciclistas con las disposiciones reglamentarias que son aplicables.

Los comisarios, individual o colegiadamente, asumen la dirección de las competiciones ciclistas en el ámbito deportivo y velan para que la competición se desarrolle en todos sus aspectos conforme a los reglamentos. Verifican especialmente si el reglamento particular de la prueba, el desarrollo de ésta y todas las disposiciones técnicas son estrictamente conformes a los reglamentos aplicables. Los comisarios constatan las infracciones y aplican las sanciones previstas.

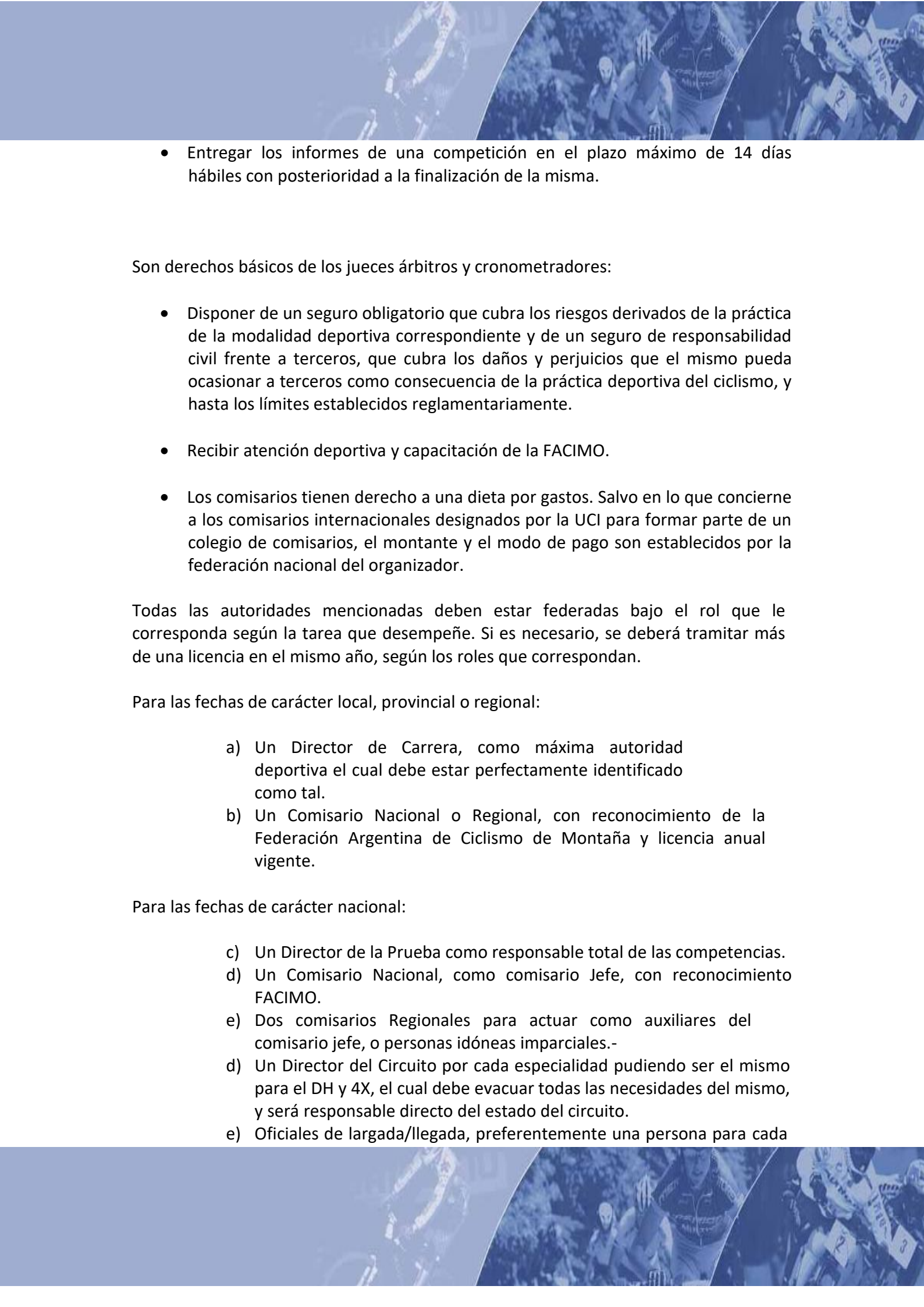
El colegio de comisarios está formado por los comisarios designados para controlar una competición ciclista determinada.

Recoge las decisiones de los comisarios individuales y aplica y/o confirma las sanciones.

Cada comisario debe hacer gala de neutralidad e independencia. No puede estar implicado de ninguna forma en la organización de la prueba. Debe declinar inmediatamente su designación, si tiene conocimiento de un elemento que permita poner en cuestión su neutralidad.

Son deberes básicos de los comisarios y cronometradores:

- Asistir a las pruebas para las que sean designados por el FACIMO/AR , salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, cumpliendo su cometido con una actitud decorosa y ética.
- Verificar la inscripción de los corredores y técnicos de acuerdo con las normas reglamentarias.
- Conocer, cumplir y hacer cumplir los estatutos y la reglamentación técnico-deportiva.
- Asistir a las reuniones o cursos para las que sea convocado por CD.
- Utilizar el uniforme oficial que en cada momento tenga determinado el RFEC/CTA, en todas aquellas pruebas para las que sea designado, manteniéndolo en un estado de uso adecuado.
- Llegar a las competiciones a la hora a la que sea convocado.
- Entregar el acta de una competición en el plazo máximo de 4 días hábiles con posterioridad a la finalización de la misma.

- 
- Entregar los informes de una competición en el plazo máximo de 14 días hábiles con posterioridad a la finalización de la misma.

Son derechos básicos de los jueces árbitros y cronometradores:

- Disponer de un seguro obligatorio que cubra los riesgos derivados de la práctica de la modalidad deportiva correspondiente y de un seguro de responsabilidad civil frente a terceros, que cubra los daños y perjuicios que el mismo pueda ocasionar a terceros como consecuencia de la práctica deportiva del ciclismo, y hasta los límites establecidos reglamentariamente.
- Recibir atención deportiva y capacitación de la FACIMO.
- Los comisarios tienen derecho a una dieta por gastos. Salvo en lo que concierne a los comisarios internacionales designados por la UCI para formar parte de un colegio de comisarios, el montante y el modo de pago son establecidos por la federación nacional del organizador.

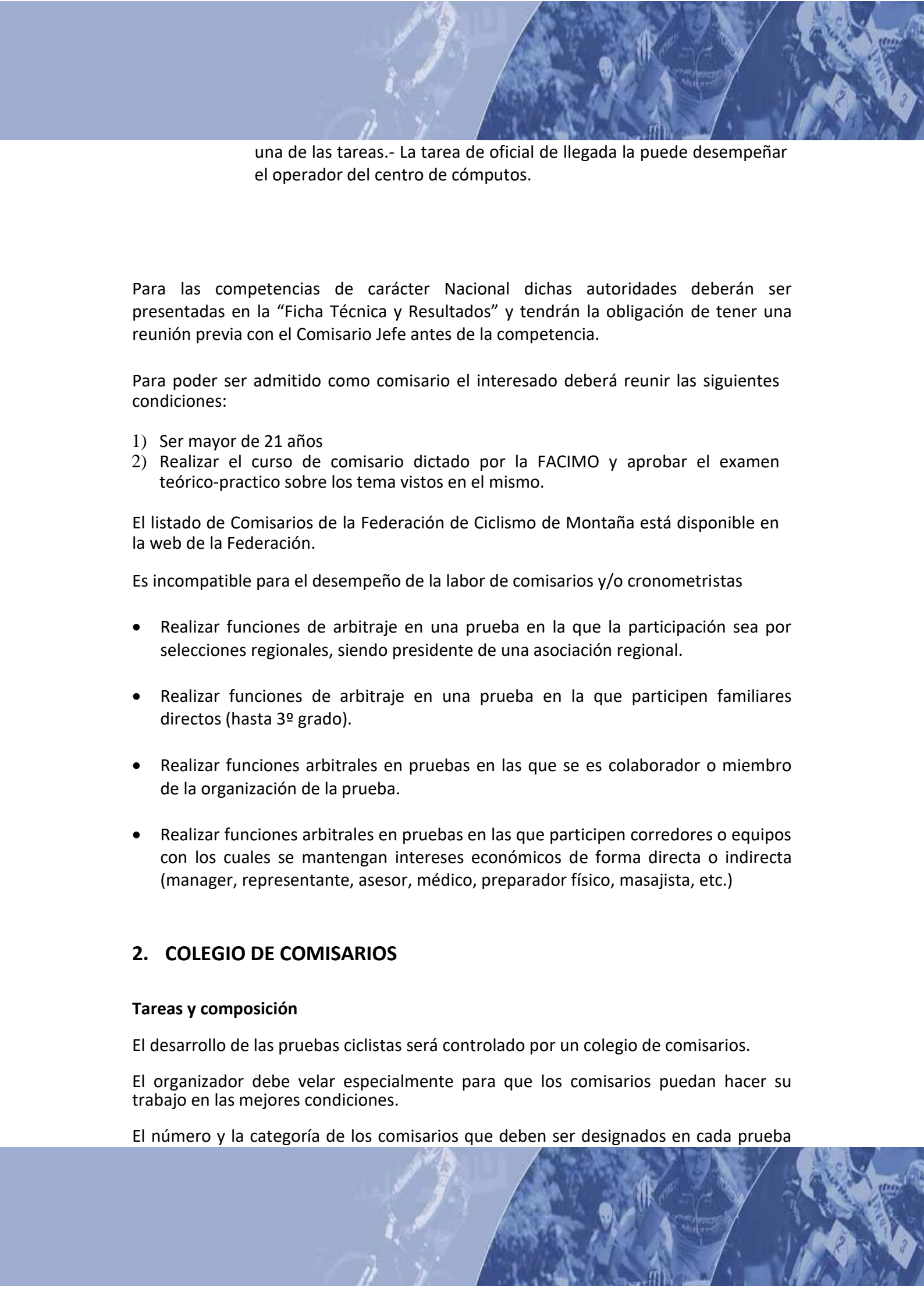
Todas las autoridades mencionadas deben estar federadas bajo el rol que le corresponda según la tarea que desempeñe. Si es necesario, se deberá tramitar más de una licencia en el mismo año, según los roles que correspondan.

Para las fechas de carácter local, provincial o regional:

- a) Un Director de Carrera, como máxima autoridad deportiva el cual debe estar perfectamente identificado como tal.
- b) Un Comisario Nacional o Regional, con reconocimiento de la Federación Argentina de Ciclismo de Montaña y licencia anual vigente.

Para las fechas de carácter nacional:

- c) Un Director de la Prueba como responsable total de las competencias.
- d) Un Comisario Nacional, como comisario Jefe, con reconocimiento FACIMO.
- e) Dos comisarios Regionales para actuar como auxiliares del comisario jefe, o personas idóneas imparciales.-
- d) Un Director del Circuito por cada especialidad pudiendo ser el mismo para el DH y 4X, el cual debe evacuar todas las necesidades del mismo, y será responsable directo del estado del circuito.
- e) Oficiales de largada/llegada, preferentemente una persona para cada



una de las tareas.- La tarea de oficial de llegada la puede desempeñar el operador del centro de cómputos.

Para las competencias de carácter Nacional dichas autoridades deberán ser presentadas en la “Ficha Técnica y Resultados” y tendrán la obligación de tener una reunión previa con el Comisario Jefe antes de la competencia.

Para poder ser admitido como comisario el interesado deberá reunir las siguientes condiciones:

- 1) Ser mayor de 21 años
- 2) Realizar el curso de comisario dictado por la FACIMO y aprobar el examen teórico-práctico sobre los temas vistos en el mismo.

El listado de Comisarios de la Federación de Ciclismo de Montaña está disponible en la web de la Federación.

Es incompatible para el desempeño de la labor de comisarios y/o cronometristas

- Realizar funciones de arbitraje en una prueba en la que la participación sea por selecciones regionales, siendo presidente de una asociación regional.
- Realizar funciones de arbitraje en una prueba en la que participen familiares directos (hasta 3º grado).
- Realizar funciones arbitrales en pruebas en las que se es colaborador o miembro de la organización de la prueba.
- Realizar funciones arbitrales en pruebas en las que participen corredores o equipos con los cuales se mantengan intereses económicos de forma directa o indirecta (manager, representante, asesor, médico, preparador físico, masajista, etc.)

2. COLEGIO DE COMISARIOS

Tareas y composición

El desarrollo de las pruebas ciclistas será controlado por un colegio de comisarios.

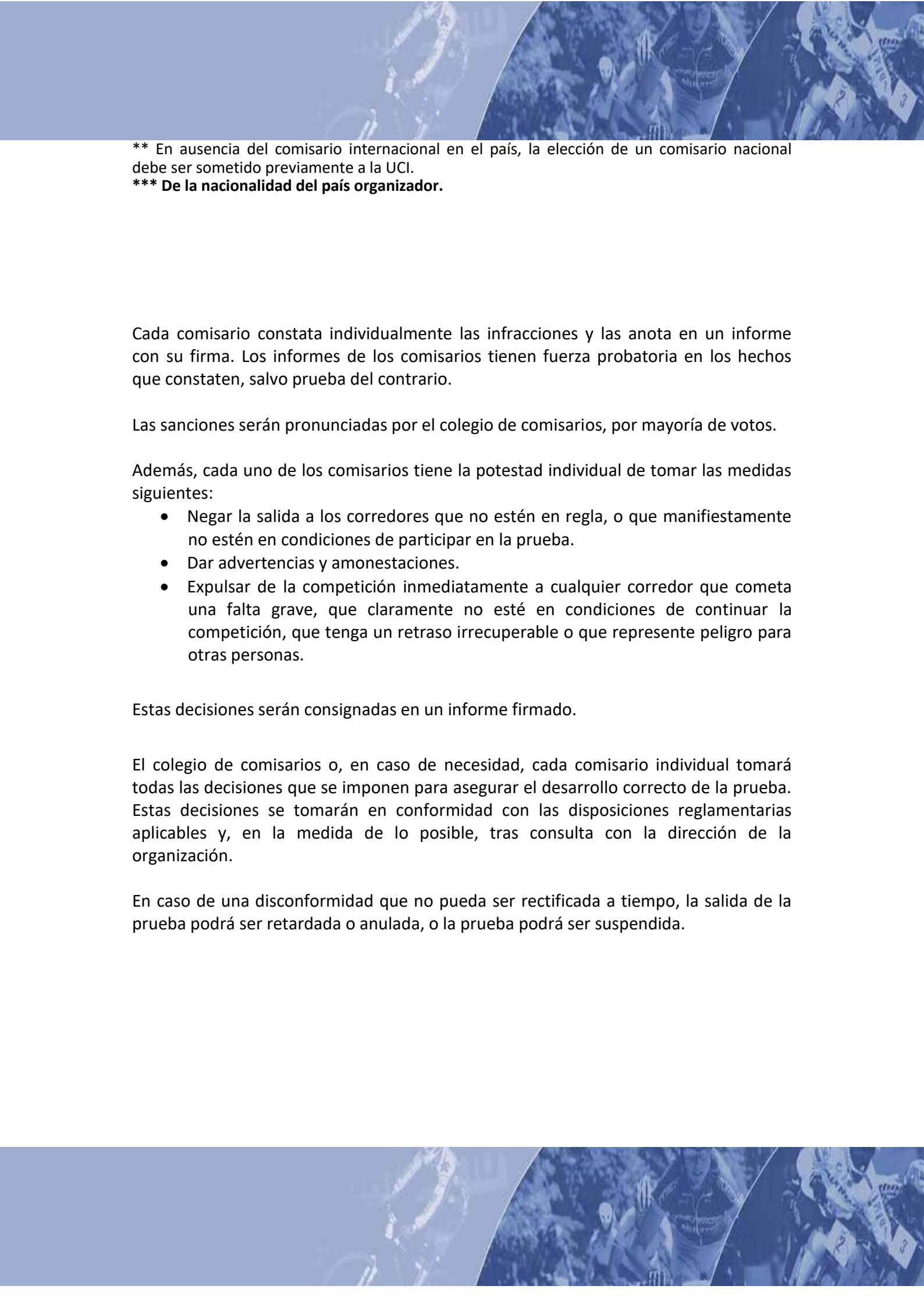
El organizador debe velar especialmente para que los comisarios puedan hacer su trabajo en las mejores condiciones.

El número y la categoría de los comisarios que deben ser designados en cada prueba

se fijan en los siguientes cuadros:

Función y categoría	Designación	JUO	Campeonatos del Mundo	Campeonatos del Mundo Maratón	Campeonatos del Mundo Master	Campeonatos Regionales	Campeonatos Continentales* Y	Copa Mundo	SHC	S1	S2	HC	C1	C2	C3	Campeonatos Nacionales:
Presidente Colegio Comisarios, Comisario Internacional UCI	UCI	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1*	1*	
	FN													**	**	1**
Asistente Presidente del Colegio de Comisarios, Comisario Internacional UCI	UCI	1	1	1				1*								
	FN				1	1	1	1								
Asistente Presidente del Colegio de Comisarios, Comisario Nacional	FN							1	1	1	1	1	1	1		
Secretario del Colegio de Comisarios, Comisario Internacional UCI	UCI	1	1	1				1								
	FN				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Comisario de Salida (XC), Comisario Internacional UCI	UCI	1	1	1												
	FN				1	1	1	1								
Comisario de Salida (XC), Comisario Nacional	FN							1	1	1	1	1	1	1	1	
Comisario de Salida (DHI), Comisario Internacional UCI	UCI	1	1													
	FN			1	1	1	1									
Comisario de Salida (DHI), Comisario Nacional	FN							1	1	1	1	1	1	1	1	
Comisario de Llegada, Comisario Internacional UCI	UCI	1	1	1												
	FN				1	1	1	1								
Comisario de Llegada, Comisario Nacional	FN							1	1	1	1	1	1	1	1	
Comisarios suplementarios , comisarios internacionales UCI o nacionales	FN	2	6	6	6	4	4	4	2	1	1	2	1	1		

* Únicamente para las competiciones dobles: XCO y DHI.



** En ausencia del comisario internacional en el país, la elección de un comisario nacional debe ser sometido previamente a la UCI.

*** **De la nacionalidad del país organizador.**

Cada comisario constata individualmente las infracciones y las anota en un informe con su firma. Los informes de los comisarios tienen fuerza probatoria en los hechos que constaten, salvo prueba del contrario.

Las sanciones serán pronunciadas por el colegio de comisarios, por mayoría de votos.

Además, cada uno de los comisarios tiene la potestad individual de tomar las medidas siguientes:

- Negar la salida a los corredores que no estén en regla, o que manifiestamente no estén en condiciones de participar en la prueba.
- Dar advertencias y amonestaciones.
- Expulsar de la competición inmediatamente a cualquier corredor que cometa una falta grave, que claramente no esté en condiciones de continuar la competición, que tenga un retraso irrecuperable o que represente peligro para otras personas.

Estas decisiones serán consignadas en un informe firmado.

El colegio de comisarios o, en caso de necesidad, cada comisario individual tomará todas las decisiones que se imponen para asegurar el desarrollo correcto de la prueba. Estas decisiones se tomarán en conformidad con las disposiciones reglamentarias aplicables y, en la medida de lo posible, tras consulta con la dirección de la organización.

En caso de una disconformidad que no pueda ser rectificada a tiempo, la salida de la prueba podrá ser retardada o anulada, o la prueba podrá ser suspendida.